



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 964

ZAPALLAR, 13 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de obras de extensión de redes de alcantarillado en diversas calles de La Laguna, etapa I.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°743/2015 de fecha 29 de enero de 2015 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 30 de enero de 2015, bajo el ID N°5325-15-LP15.

3° Que, por medio de Memorándum 173/2015 de 11 de febrero del presente, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, encarga a la Unidad de Asesoría Jurídica gestionar un decreto de modificación de bases, atendido a que resulta necesario modificar el artículo 49 de las Bases, atendido un error de transcripción en el plazo allí establecido.

4° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: "*Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).*"

5° De conformidad a lo anterior;





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el inciso segundo del artículo 49 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°743/2015 de fecha 29 de enero de 2015, para la contratación del **"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DIVERSAS CALLES DE LA LAGUNA, ETAPA I"**, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 30 de enero de 2015, bajo el ID N°5325-15-LP15. En consecuencia:

Donde dice:

"El contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados en su Oferta Técnica la que con todo, no puede ser superior a 265 días corridos".

Debe decir:

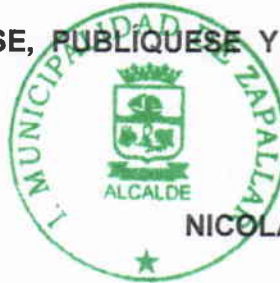
"El contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados en su Oferta Técnica la que con todo, no puede ser superior a 275 días corridos".

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-15-LP15.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR